**RESOLUCIÓN REF. ENA-UAIP-005/2019**

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de la Escuela Nacional de Agricultura “Roberto Quiñónez”, ubicada en Kilómetro treinta y tres y medio, Carretera a Santa Ana, San Andrés, Ciudad Arce, La Libertad, admitida la solicitud de datos personales y de información pública a la cual se le asignó el número 005/2019, presentada a esta Unidad el día veintinueve de agosto del presente año, de forma presencial, cumpliendo con todos los requisitos del Ley, por la señorita----------------------------------------------------------------------, mayor de edad, ---------------------, del domicilio de-----------------------------, Departamento de------------------------------, con Documento Único de Identidad número --------------------------------------------------------------------------------------------------------------, mediante la cual solicita:

1. Su documentación del proceso de evaluación realizado para la contratación de la plaza de tesorero /a Institucional de la ENA
2. Criterios utilizados en la prueba de conocimiento
3. Criterios utilizados en la entrevista
4. Un cuadro comparativo de notas obtenidas de todos los participantes en el examen teórico y entrevista
5. Documentos que comprueben que los aspirantes tienen de dos a cuatro años de experiencia para el cargo.

**CONSIDERANDO**

**I)** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las Instituciones públicas y demás entes obligados.

**II)** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 inciso primero literal a) de la LAIP, los titulares de datos personales o sus representantes podrán previa acreditación, solicitar a los entes obligados ya sea mediante escrito libre en los términos del artículo 66 de la LAIP o formularios expedidos por el Instituto de Acceso a la Información (IAIP), la información contenida en documentos o registros sobre su persona.

**III)** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las Instituciones públicas y demás entes obligados.

**IV)** Que la solicitud presentada, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54, 58 del Reglamento de la citada Ley

**V)** Que con base en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que “El Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con objeto de que esta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible, la suscrita Oficial de información transmitió la solicitud al Departamento de Recursos Humanos, por medio de correo electrónico de las diez horas cuarenta y seis minutos del día veintinueve de agosto del presente año.

**VI)** Que mediante correos electrónicos de las trece horas cincuenta y ocho minutos del día nueve de septiembre de 2019 y de las ocho horas cuarenta y dos minutos del día 10 de septiembre del presente año, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Licenciada Jeannette del Carmen Soriano de Urías, remitió en total la información detallada de la siguiente manera:

Punto 1. Su documentación del proceso de evaluación: archivo 0074

Punto 2. Criterios utilizados en la prueba de conocimiento: archivo 0070

Punto 3. Criterios utilizados en la entrevista archivo 0071

Punto 4. Cuadro comparativo de resultados: archivo 0072

Punto 5: Documentos que comprueben la experiencia al cargo: archivo 0073 (Sólo parte de la experiencia del otro candidato, pues el currículo de la solicitante va en el punto 1) en versión pública.

**VII)** Que con base en los artículos 50 literales i), 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de información resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

**POR TANTO:** de acuerdo a las consideraciones anteriores, disposiciones legales citadas, y lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

1. Conceder a la solicitante el acceso a los datos personales e información pública solicitada
2. Entregar a la solicitante: la información proporcionada por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos de esta Institución., según se detalla a continuación:

Punto 1. Documentación del proceso de evaluación de la solicitante de información: archivo 0074: 24 páginas

Punto 2. Criterios utilizados en la prueba de conocimiento: archivo 0070: 2 páginas

Punto 3. Criterios utilizados en la entrevista archivo 0071: 1 página

Punto 4. Cuadro comparativo de resultados: archivo 0072: 1 página

Punto 5: Documentos que comprueben la experiencia al cargo: archivo 0073 (Sólo parte de la experiencia del otro candidato, pues el currículo de la solicitante va en el punto 1) en versión pública: 3 páginas.

1. Comunicar a la solicitante que para la entrega de la información deberá presentarse a la Unidad de Acceso a la Información pública de esta Institución, a partir de la notificación de la presente resolución, en horario laboral el cual es de lunes a viernes de 7:30 am a 3:30 pm.
2. Recordar a la solicitante de información, que tal como se le informó el día que presentó su solicitud de información, para hacerle entrega de la información deberá presentar a la UAIP memoria USB ya que requirió que la información se le entregue en ese medio.

**NOTIFIQUESE** al correo electrónico ------------------------------------, por ser este el medio señalado por la solicitante para recibir notificaciones

La Libertad, a las diez horas treinta minutos, del día diez de septiembre de dos mil diecinueve.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Lic. Karla Rosario Obispo Vides**

**Oficial de Información**

**Unidad de Acceso a la Información Pública**

**Escuela Nacional de Agricultura “Roberto Quiñónez”**

Nota: De conformidad a lo establecido en los artículos 6 literal "a", 24 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hace constar que en razón de que el presente documento contiene en su versión original datos personales referentes al nombre, DUI, Domicilio y Dirección electrónica, se ha preparado la presente versión pública, en la cual se han suprimido los datos personales.